

ANARQUÍA VIRTUAL

¿Es factible la implementación de un mecanismo normativo y de tutela de los derechos de autor en Internet?

Análisis a partir del fenómeno
de las plataformas *streaming*

ALEXANDRA ESPINOZA MONTERO

ANARQUÍA VIRTUAL

¿Es factible la implementación de
un mecanismo normativo y de tutela
de los derechos de autor en Internet?

Análisis a partir del fenómeno
de las plataformas *streaming*

Palestra Editores
Lima – 2025



TÉSIS & MONOGRAFÍAS EN DERECHO

Comité de Dirección

Samuel Abad Yupanqui, Alfredo Bullard González, Gorki Gonzales Mantilla, César Landa Arroyo, Juan Morales Godo †, Carlos Caro Coria.

Editor

Pedro P. Grández Castro

ANARQUÍA VIRTUAL

¿Es factible la implementación de un mecanismo normativo y de tutela de los derechos de autor en Internet? Análisis a partir del fenómeno de las plataformas streaming

ALEXANDRA PAOLA ESPINOZA

Primera edición: febrero 2025

© 2025: ALEXANDRA PAOLA ESPINOZA

© 2025: PALESTRA EDITORES S. A. C.

Plaza de la Bandera 125, Lima 21 - Perú

Teléfonos: (+511) 6378902 / 6378903

palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN:

ENOTRIA S. A.

Av. Nicolás Ayllón 2890, Ate, Lima

Febrero, 2025

Cuidado de estilo y edición:

Manuel Rivas Echarri

Diagramación:

Enrique Toledo Navarro

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-

ISBN: 978-612-325-

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú | *Printed in Peru*

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

*A mi mamá Lily y papá Juank.
Por criarme, amarme, y confiar en
mis capacidades en todo momento.*

Índice general

RESUMEN	13
SIGLAS Y ABREVIATURAS	15
INTRODUCCIÓN	19
§ CAPÍTULO 1	
Derechos de autor en Internet: reinterpretación de derechos patrimoniales, sus límites y aparición de plataformas <i>streaming</i>	27
1.1. La aparición de Internet y su impacto en la normativa sobre derechos de autor.....	27
1.1.1. La creación del Internet.....	30
1.1.2. Sobre los cambios normativos en materia de derechos de autor a raíz de la creación de Internet.....	38
1.2. Sobre la reinterpretación de los derechos patrimoniales a partir de la aparición de Internet.....	46
1.2.1. Derecho de reproducción.....	47
A) Modalidades de reproducción a partir del uso del computador e Internet.....	52
B) Modalidades de reproducción temporal.....	56
C) Método para delimitar la necesidad de consentimiento para las reproducciones temporales	60

1.2.2. Derecho de comunicación pública.....	65
A) Sobre la radiodifusión y su relación con las plataformas streaming.....	69
B) Derecho de disposición al público interactiva.....	72
1.2.3. Derecho de distribución.....	74
A) El agotamiento del derecho de distribución en Internet	77
1.2.4. La transformación de la obra	78
1.3. Sobre la reinterpretación a los límites y excepciones de los derechos patrimoniales a partir de la creación de Internet	80
1.3.1. Sistemas cerrados y abiertos de excepciones: fair use, fair dealing y usos honrados	81
1.3.2. Sobre la copia de uso privado	87
1.3.3. Sobre las excepciones aplicadas a organismos de radiodifusión	88
1.3.4. Sobre los fines educativos y de enseñanza	90
1.3.5. Sobre la difusión de obras en acontecimientos de actualidad.....	93
1.4. Una manifestación del desarrollo de Internet: las plataformas <i>streaming</i> y su relación con la publicación de obras audiovisuales	94
1.4.1. Qué son y cómo se insertan en el mercado internacional y nacional	95
1.4.2. Partes que intervienen en la publicación de obras audiovisuales en plataformas streaming.....	102
A) Obras audiovisuales.....	104
B) Autores y/o titulares de derechos.....	105
C) Administrador de la plataforma de streaming	111
D) Usuarios y consumidores.....	111
E) Proveedor de internet y de dominios	112
§ CAPÍTULO 2	
Mecanismos concretos de protección de derechos patrimoniales en Internet	117

2.1. Mecanismo <i>a priori</i> : Aplicación de licencias previas	117
2.1.1. Copyleft: Creative Commons Perú.....	118
2.1.2. De la teoría a la realidad: Licencias CC utilizadas por plataformas streaming y como un mecanismo de defensa en procedimientos	129
2.2. Mecanismo “durante”: regla de los tres pasos y la posibilidad de sistemas abiertos de límites y excepciones	137
2.2.1. Antecedentes sobre la creación de la regla de los tres pasos.....	138
2.2.2. ¿En qué consiste la regla de los tres pasos? Su relación con los sistemas de límites y excepciones	147
2.2.3. Aplicación de la regla de los tres pasos en los sistemas de límites y excepciones: DMCA v. DDASI.....	152
2.2.4. Aplicación de la regla de los tres pasos en las normas y jurisprudencia peruana	164
2.2.5. Aplicación “correcta” de la regla de los tres pasos a partir de la aparición de Internet: una interpretación abierta de los límites y excepciones en un sistema cerrado.....	171
2.3. Mecanismo <i>ex-post</i> : resolución de controversias sobre derechos de autor en sede administrativa y judicial.....	187
2.3.1. Determinación de responsabilidad: la legitimación pasiva de aquellos que intervienen en las sanciones a partir del modelo propuesto por Patricia Llopis Nadal	189
2.3.2. Controversias en sede administrativa: responsabilidad de las partes que cometan infracciones a los derechos de autor en Internet	192
A) Autoridad administrativa: Indecopi – Dirección de Derechos de Autor	192
B) Sociedades de gestión colectiva	198
2.3.3. Controversias en sede judicial: Sobre los procesos penales y civiles	202

A) Sede penal	202
B) Sede civil	205
2.3.4. Comparativa de acciones que pueden ser interpuestas ante una infracción a los derechos de autor o conexos	209
§ CAPÍTULO 3	
Propuesta relativa a la protección de los derechos patrimoniales de obras audiovisuales a partir del fenómeno <i>streaming</i>	213
3.1. Primer paso: aplicación de Licencias CC en obras audiovisuales publicadas en plataformas streaming	216
3.1.1. Formas de aplicación de las Licencias CC en plataformas streaming	219
3.1.2. Dificultades y soluciones para la aplicación de Licencias CC en obras audiovisuales	226
A) Dificultad relacionada con el derecho de integridad	226
B) Dificultad considerando que la obra audiovisual es una “obra en colaboración”	228
C) Dificultad relacionada con titulares de derechos conexos	229
D) Dificultad relacionada con la gestión colectiva de derechos	230
3.1.3. ¿Qué debería realizar el Indecopi ante una controversia que verse sobre los derechos de una obra audiovisual licenciada?	233
3.2. Segundo paso: Propuesta de interpretación y legislativa – aplicación “correcta” de la regla de los tres pasos en Internet en el marco de la publicación de obras audiovisuales en plataformas streaming	235

3.2.1. Lineamientos generales para la interpretación correcta de la regla de los tres pasos.....	236
3.2.2. Propuesta de cambio legislativo y de interpretación de la regla de los tres pasos para incorporar nuevos límites y excepciones	244
A) Interpretación correcta de los límites y excepciones utilizando la regla de los tres pasos.....	247
B) Modificación legislativa del art. 50 del DL 822	259
3.2.3. Aplicación de la regla de los tres pasos para obras audiovisuales publicadas en plataformas streaming	261
A) Delimitación de derechos patrimoniales limitados o exceptuados	266
B) Reinterpretación de límites y excepciones en base a la finalidad y un uso no lucrativo	267
C) ¿Y el user generated content? Un nuevo límite en base al remix realizado por los usuarios	272
D) Resumen de la propuesta	281
3.3. Tercer paso: Mecanismos de protección <i>ex post</i> – Por el protagonismo de los procedimientos administrativos que sigan criterios de razonabilidad y proporcionalidad para la resolución de controversias y determinación de responsabilidad ante infracciones cometidas en Internet.....	282
3.3.1. Vía administrativa como protagonista: las deficiencias de los mecanismos civiles y penales para la protección de los derechos de autor.....	285
3.3.2. Proporcionalidad y razonabilidad de las medidas a ser aplicadas: de lo individual a lo general para identificar al infractor.....	292
A) Razonabilidad y herramientas estadounidenses.....	294

B) Razonabilidad y herramientas europeas	297
C) Razonabilidad y nuevas herramientas peruanas	303
3.3.3. Sugerencias preliminares para la determinación de responsabilidad e interposición de medidas en el marco de la publicación de obras audiovisuales en plataformas streaming.....	309
§ CONCLUSIONES	317
§ ANEXOS.....	323
1. Diagrama de las sugerencias preliminares de resolución de controversias.....	323

Resumen

La aparición de Internet supuso un reto para la protección de obras y respeto de derechos de autor. Se ha concluido que nos encontramos ante una “anarquía”, dado que lo virtual se confunde con lo material, y se pretende utilizar erróneamente los mismos mecanismos de protección de obras que son utilizados en el entorno “físico”. No obstante, esta “anarquía” puede dejar de ser tal si nuestras herramientas jurídicas son reinterpretadas, con el fin de lograr delimitar cuál es el alcance de protección de los autores, y de intervención de la autoridad administrativa.

Es en ese contexto que el presente trabajo tiene por objetivo proponer un mecanismo de protección de derechos patrimoniales y de tutela de las autoridades administrativas adecuado para Internet, en el marco del fenómeno y auge de publicación de obras audiovisuales en plataformas *streaming*. De esta forma, a partir de la aplicación del mecanismo propuesto, será posible establecer un equilibrio entre la protección al autor y la libertad de los usuarios-consumidores. Los pasos que, a nuestra consideración, se deberán emplear, son los siguientes:

- (i) La aplicación de Licencias *Creative Commons* de forma previa a la publicación de obras en Internet;

- (ii) la interpretación amplia, no restrictiva, de los límites y excepciones, utilizando la Regla de los tres pasos, así como la creación de un límite que permita *user generated content*; y,
- (iii) en caso se produzca una infracción, la aplicación de una tutela administrativa efectiva que sea aplicada de forma proporcional en caso el supuesto infractor supere los límites y excepciones, con especial énfasis cuando se comercialice la obra sin la debida autorización del autor.

Siglas y abreviaturas

Acuerdos ADPIC	: Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.
AVoD	: <i>Advertising Video on Demand</i>
Comisión	: La Comisión de Derecho de Autor del INDECOPI
Convenio de Berna	: Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas de 1979.
DL 822	: Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor
DDASI	: Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

Decisión 351 : La Decisión 351, Régimen común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos

Directiva 2019/790 : Directiva 2019/790 sobre los derechos de autor y afines en el mercado único digital, las cuales establecen el marco de análisis de las conductas sobre derechos de autor en Internet

Directiva de Comercio Electrónico : Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior

DMCA : *Digital Millennium Copyright Act*

FSU : *The Free Software Foundation*

GNU : *General Public License*

Indecopi : Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Licencias CC : *Licencias Creative Commons*

OMPI : Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Reglamento de Mercados Digitales : Reglamento 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2022 sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828

Reglamento de Servicios Digitales	: Reglamento 2022/2065, del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE
ROF del Indecopi	: Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi
Sala	: Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Indecopi
SVoD	: <i>Suscription Video on Demand</i>
TDL PI	: Real Decreto Legislativo 1/1996 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regulando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
TIC	: Tecnologías de la información
TLC	: Tratado de Libre Comercio
TODA	: Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor
TOEIF	: Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas
Tratados de Internet	: Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas, conjuntamente
TVoD	: <i>Transactional Video on Demand</i>
UGC	: <i>User Generated Content</i>
VoD	: <i>Video on Demand</i>

Introducción

El Internet, como espacio de intercambio de contenidos y herramientas, supone un desafío para la protección de los derechos de autor. De esta forma, conceptos jurídicos como los derechos morales y los derechos patrimoniales, previstos inicialmente para ser aplicados en entornos físicos, no han sido igual de eficaces al abordar los nuevos usos de obras en espacios digitales. De la misma manera, los límites y excepciones que reglamentan los usos permitidos de obras sin el consentimiento de los autores en Internet se han tornado difusos, de modo tal que en la actualidad se suele presumir —erróneamente— que la mayor parte de los actos de explotación de obras realizado en Internet son ilegales, sin un análisis distinto a la sola comprobación de la realización del acto de explotación.

Así, debido al continuo avance tecnológico, los autores, artistas y productores apuntan cada vez más a defender y proteger las creaciones y sus respectivas prestaciones en Internet¹, sin comprender que acciones como la reproducción o transformación de

¹ Rodrigo Bercovitz, “La tutela de los derechos de Propiedad Intelectual en el ámbito digital”, *Anuario de derechos intelectuales* 3 (2007).

obras dentro de la Red no necesariamente constituyen infracciones a la normativa de derechos de autor.

Internet es todavía un espacio al que nuestra legislación —no solo en materia de derechos de autor— no ha podido adaptarse plenamente. Esto deja en un estado de vulnerabilidad, y constante incertidumbre tanto a creadores de contenido como a usuarios, quienes, en ciertos escenarios, no tienen claro si el acceso o uso de una obra publicada en Internet constituye algún tipo de infracción.

En esa misma línea, según lo señalado por la OMPI, uno de los principales problemas que se plantean en el terreno de los derechos de autor es la determinación del ámbito de protección en Internet. Es así como surgen controversias relacionadas con (i) la definición de los derechos protegidos; (ii) las excepciones y limitaciones permitidas; y, (iii) la administración y ejercicio de los derechos².

La problemática descrita se evidencia especialmente en la publicación de obras audiovisuales en plataformas de servicios *streaming*, concretamente en la modalidad del servicio conocida como “video bajo demanda” (VoD), la cual tiene por objeto la difusión de videos a través de Internet ya sea mediante acceso gratuito o de pago.

El mercado de *streaming* es especialmente relevante para el internauta peruano debido al nivel de penetración de las plataformas basadas en el VoD. Según *Sherlock Communications*, en el Perú, el 83% de los consumidores compraron al menos un servicio de video a pedido en el 2020³. Es más, la misma agencia determinó en el 2024 que los peruanos consumen en promedio tres horas al día viendo contenidos *streaming*⁴. De hecho, Perú se encuentra entre

² OMPI, *III Jornada de Derecho de Autor en el mundo editorial*, OMPI/DA/BUE/2/05/1 (15 de abril de 2005).

³ *Sherlock Communications*, “Mercado, consumo y diversidad de servicios de transmisión de video en América Latina,” *Informe Latam de consumo de Streaming*.

⁴ *Sherlock Communications*, *Informe sobre el consumo de streaming en América Latina 2024*.

los países en Latinoamérica con más consumidores interesados en plataformas *streaming*, debido principalmente a la insatisfacción con los canales locales⁵.

A pesar de que el uso de plataformas de *streaming* es ahora parte de “la vida cotidiana” de los internautas peruanos, no se tiene certeza sobre el nivel de protección que se debe otorgar a los autores que publican o difunden producciones audiovisuales en dichas plataformas. No queda claro quiénes serían responsables ante eventuales actos de difusión indebida de obras pertenecientes a terceros o hasta qué punto una transformación de obra (por ejemplo, un *remix* o *user generated content*) constituiría una infracción. A ello se suma que las autoridades administrativas y jurisdiccionales no han definido con exactitud cuáles son las competencias que les permiten actuar en dichos escenarios, lo que lleva muchas veces a que se generen acciones de tutela desproporcionadas que terminan afectando a usuarios que no necesariamente incurren en infracciones.

Por ejemplo, actualmente asistimos a una cada vez más constante imposición de medidas cautelares que tienen por objeto bloquear el acceso a los sitios web en los que se considera que se producen actos de comunicación pública y reproducción de obras audiovisuales de manera ilegal. Recientemente, en diciembre de 2023, la Comisión de Derechos de Autor del Indecopi dictó de oficio un conjunto de medidas cautelares dirigida a proveedores del servicio de Internet, para que estos procedan a bloquear 328 sitios web, entre los cuales se encontraban sitios que realizaban *streaming* de obras audiovisuales, musicales y fonogramas sin la autorización de los titulares de derechos⁶.

⁵ Sherlock Communications, *Informe sobre el consumo de streaming*.

⁶ “El INDECOPA bloqueó 328 sitios web ilegales que explotaban obras y producciones protegidas por el derecho de autor”, *Gobierno del Perú*, 19 de diciembre de 2023, <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/884430-el-indecopi-bloqueo-328-sitios-web-ilegales-que-explotaban-obra-y-producciones-protegidas-por-el-derecho-de-autor>.

En este contexto, la hipótesis del presente trabajo de investigación sostiene que es posible proteger de manera más adecuada los derechos patrimoniales de obras audiovisuales publicadas en Internet mediante mecanismos como (i) el uso de licencias previas *Creative Commons*; (ii) la interpretación abierta, no restrictiva, de los límites y las excepciones establecidas en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor; y, (iii) la implementación de un método de resolución de controversias razonable y proporcional en vía administrativa.

En línea con lo señalado, proponemos un mecanismo de interpretación normativa y de tutela de las autoridades administrativas que proteja los derechos patrimoniales de las obras audiovisuales publicadas en plataformas *streaming*, el cual, a su vez, comprenda el dinamismo que caracteriza a Internet. De esta forma, a partir de la aplicación de dicho mecanismo, se podrá establecer un equilibrio entre la protección al autor y la libertad de los usuarios-consumidores. Los pasos que, a nuestra consideración, se deberán emplear, son los siguientes:

- (i) La aplicación de licencia *Creative Commons* de forma previa a la publicación de la obra audiovisual en la plataforma *streaming*;
- (ii) la interpretación amplia, no restrictiva, de los límites y excepciones a los derechos patrimoniales, en los cuales se utilice “correctamente” la regla de los tres pasos descrita en los Tratados de Internet y el Convenio de Berna, así como la creación de un límite específicamente dirigido a permitir *user generated content*; y,
- (iii) en caso de infracción, la aplicación de una tutela de administrativa efectiva proporcional en caso el supuesto infractor supere dichos límites y excepciones, en especial cuando se comercialice la obra sin la debida autorización del autor.

Lo señalado con anterioridad será desarrollado en tres capítulos. En el primero, analizaremos cómo la aparición de Internet impactó en la legislación sobre derechos de autor en nuestro país y a nivel internacional. A partir de ello, explicaremos cómo ha

evolucionado la definición de los derechos patrimoniales y sus límites y excepciones.

Adicionalmente, explicaremos una de las manifestaciones de la aparición de Internet: las plataformas *streaming*. Para ello, analizaremos brevemente el desarrollo del mercado de *streaming* audiovisual a nivel nacional e internacional, el cual ha permitido la publicación y acceso de obras audiovisuales; así como las partes que intervienen en la publicación de obras audiovisuales en dichas plataformas.

El segundo capítulo se centrará en explicar los principales mecanismos de protección de derechos patrimoniales en Internet. Ello será desarrollado desde tres perspectivas. Primero, una protección *a priori*, la cual consiste en la aplicación de licencias denominadas *Creative Commons* de manera previa a la publicación de una obra en Internet. Para ello, hemos recopilado casos jurisprudenciales en los que los titulares de obras utilizaron estas licencias, y ejemplos reales en los que se emplearon las licencias para difundir contenido audiovisual en Internet.

Luego, abordaremos la protección “durante”, la cual consiste en el uso “correcto” de la regla de los tres pasos, de modo tal que se pueda llegar a utilizar dicho método para reinterpretar los límites y excepciones de nuestra norma de forma amplia y no restrictiva. Para ello, iniciaremos explicando la creación de la regla de los tres pasos, en qué consiste y cómo ha sido aplicada tanto en normas anglosajonas y europeas como en la legislación peruana. Finalizaremos esta sección desarrollando la forma “correcta” en la que debe ser utilizada la regla de los tres pasos como criterio que permita interpretar de manera amplia y flexible los límites y excepciones al momento de resolver controversias sobre explotación de derechos, con especial énfasis en los usos que se generen en Internet. Lo señalado tiene sustento en jurisprudencia a nivel internacional, así como posturas que han sido plasmadas en documentos de trabajo de parte de estudiosos sobre *copyright* y derechos de autor.

Por último, explicaremos los mecanismos de protección *ex post* que han sido utilizados en el Perú y a nivel internacional para solucionar controversias que versan sobre derechos de autor, con el fin de que sirva de sustento para desarrollar de manera más detallada la propuesta contenida en el siguiente capítulo.

El tercer y último capítulo se centra en la elaboración de una propuesta de protección a los derechos patrimoniales de obras en Internet, en el marco de la publicación de obras audiovisuales en plataformas *streaming*, utilizando las tres perspectivas descritas en el segundo capítulo.

Desde una perspectiva *a priori*, explicaremos la forma en la cual sería posible licenciar una obra audiovisual de manera previa a su publicación en una plataforma *streaming*, utilizando las licencias *Creative Commons*. Asimismo, enumeramos las posibles dificultades que ello podría acarrear y proponemos soluciones a esas posibles objeciones. Por último, desarrollamos cuál debería ser el análisis del Indecopi en caso deba pronunciarse en cualquier controversia que verse sobre una obra audiovisual que haya sido licenciada utilizando este mecanismo.

Luego, desarrollaremos con más detalle nuestra propuesta sobre la interpretación correcta de la regla de los tres pasos, para lo cual propondremos un cambio legislativo y un nuevo método de interpretación al momento de resolver controversias que versen sobre derechos de autor en Internet. La propuesta que será desarrollada en el capítulo consiste en analizar si el uso que se realiza de una obra en Internet ha sido realizado con el fin de proteger una libertad fundamental (libertad de expresión, información y prensa, e intimidad), se encuentran relacionadas con necesidades de interés público (educación, enseñanza, acceso de contenido a personas con discapacidad); o, para suplir un fallo en el mercado. A pesar de que el uso de la obra en Internet no se encuentre taxativamente señalado en la lista de límites y/o excepciones, bastará que se haya utilizado en el marco de unas de las finalidades previamente enumeradas, y además con fines no comerciales, para que se configure un uso permitido y legal.

Con ello, procederemos a aplicar dicha metodología a los actos de reproducción y comunicación pública de obras audiovisuales en plataformas *streaming*. De manera complementaria, reflexionamos sobre el *remix* o *user generated content*, para lo que damos pautas que deben ser consideradas con el fin de que se cree un límite que se incorpore a nuestro listado de límites y excepciones.

En el último subtítulo, compararemos los mecanismos de solución de controversias y de delimitación de responsabilidad de todas las partes que intervienen en la posible comisión de una infracción contra los titulares de derechos de una obra audiovisual en Internet. Con ello, daremos sugerencias preliminares para la resolución de controversias en sede administrativa que respeten el principio de razonabilidad, y que ayuden a ampliar el abanico de acciones que pueda realizar la Administración, con la ayuda de los intermediarios, para ubicar y sancionar al o los responsables directos de la infracción.